

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-11-932	64,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	64,55	2-12-932	96,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
1-12-932	64,45	» E, de 25.000 » »	64,70	2-12-932	95,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,30
2-12-932	64,25	» D, de 12.500 » »	64,75	2-12-932	95,30	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	95,25
2-12-932	64,85	» C, de 5.000 » »	64,75	2-12-932	95,30	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	95,25
2-12-932	64,05	» B, de 2.500 » »	64,75	2-12-932	95,30	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	95,25
2-12-932	64,75	» A, de 500 » »	64,75	2-12-932	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	95,25
2-12-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50	2-12-932		» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
2-12-932	78,50	Serie R, de 24.000 pesetas nominales.....		29-11-932	81,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
1-12-932	78,50	» E, de 12.000 » »	79,00	29-11-932	81,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	81,50
29-11-932	70,10	» D, de 6.000 » »	80,50	2-12-932	80,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
2-12-932	80,00	» C, de 4.000 » »	80,50	2-12-932	81,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
2-12-932	80,00	» B, de 2.000 » »	80,50	2-12-932	81,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
2-12-932	80,00	» A, de 1.000 » »	80,50	2-12-932	81,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
30-11-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,50	2-12-932	81,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
2-12-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	72,75	16-8-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
2-12-932	73,00	» D, de 12.500 » »	73,00	28-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
2-12-932	73,00	» C, de 5.000 » »	73,00	1-12-932	69,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
2-12-932	73,00	» B, de 2.500 » »	73,00	30-11-932	69,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,75
2-12-932	73,50	» A, de 500 » »	73,00	1-12-932	69,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,80
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-12-932	69,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,80
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		2-12-932	69,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,80
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-12-932	69,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,80
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		2-12-932	69,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	69,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
4-11-932	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
30-11-932	82,75	» E, de 25.000 » »		2-12-932	79,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	79,00
1-12-932	83,25	» D, de 12.500 » »	83,00	20-11-932	78,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	79,00
2-12-932	83,25	» C, de 5.000 » »	83,00	1-12-932	79,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	79,00
2-12-932	83,25	» B, de 2.500 » »	83,00	2-12-932	79,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	79,00
2-12-932	83,25	» A, de 500 » »	83,00	2-12-932	79,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	79,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-12-932	79,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	79,00
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		29-11-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-12-932	94,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		2-12-932	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
1-12-932	94,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	04,50	2-12-932	84,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
2-12-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	95,00	2-12-932	84,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	84,25
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 29 de Noviembre próximo pasado (D. O., núm. 285), la celebración de subasta general, urgente y única, para adquirir prendas de vestuario y equipo, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto de la subasta tendrá lugar el día 14 del actual, a las diez horas, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, y ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la citada Orden circular.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (D. O., núm. 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (D. O., núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores, como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley, núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L. núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus

obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todas las prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numerados por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la lana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieren por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en

..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de ...*), para la compra destinada a adquirir prendas de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y facilitar las prendas siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

Para entregar en ...

... pares de borceguies, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior, las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido de caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Notas.

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.
Madrid, 3 de Diciembre de 1932.—
El General Presidente, Ruiz-Fornells.
S—2049

**PARQUE DE CUERPO DE EJERCITO
NUMERO 7.**

Artillería.

Don Juan Sáez Ortega, Teniente Coronel, Director del Parque de Cuerpo de Ejército de Artillería número 7.

Hago saber: Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, los cuales se hallan en los puntos que se indican, se invita a cuantas personas deseen tomar parte en aquella, por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación de 10 de Enero de 1931 ("Diario Oficial" número 12).

La subasta será simultánea, y tendrá lugar en las oficinas del Parque de Cuerpo de Ejército de Artillería número 7, de esta plaza (Valladolid), y en las del Destacamento del mismo en la plaza de Segovia, a las once horas del día 27 del corriente, ante los respectivos Tribunales que se constituirán en ambas plazas, y a los cuales deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituidos, las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, redactados en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación, y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición cuarta del pliego de condiciones, que servirá de base para el remate, pliego que se hallará de manifiesto en las oficinas del Parque de Artillería de Valladolid y en el Destacamento de la plaza de Segovia, los días laborables, de nueve a una.

fuerzas del Instituto, a las once horas del día 16 del actual, en que ha de celebrarse el concurso, cuyas proposiciones, que podrán hacerse por uno o varios puestos, se formularán en pliegos cerrados, expresando el precio de cada ración de cebada y paja, que en ningún caso podrá exceder de los precios que mensualmente señale la Junta de Suministros, que serán publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias, teniendo presente que si coincidiesen en un mismo precio dos o más ofertas se hará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio; teniendo en cuenta que para tomar parte en el concurso, media hora antes de la señalada para el acto, habrán de depositar en la Caja del Tercio la cantidad de 200 pesetas, y el que obtenga la adjudicación del servicio depositará igualmente 500 pesetas en el plazo de diez días en concepto de depósito para responder al cumplimiento del contrato.

Unos y otros habrán de presentar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto de los licitadores, siendo de cuenta a prorrateo entre los adjudicatarios los gastos de inserción de anuncios.

El pliego de condiciones por el que ha de regularse este servicio se halla de manifiesto en todos los puntos antes expresados.

Burgos, 3 de Diciembre de 1932.—
El Coronel, José Sanjurjo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia y pliego de condiciones y de las condiciones técnicas de los pliegos que se sacan a concurso en el 12 Tercio de la Guardia civil, se comprometo a suministrarlos durante el año 1933 con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones y con la rebaja del... (el tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra) precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de Suministros.

... de ... de ...

S—2045

CLASE DE EFECTOS	Cantidad	Precio límite	TOTAL
	Kilogramo	Pesetas	Pesetas
Plaza de Valladolid (Parque):			
Plomo de cartuchos Mauser	425	0,30	127,50
Acero de granadas de metralla	1.824	0,04	72,96
Bronce de espoletas	2.701	1,30	3.511,30
Latón de vainas de cartuchos Mauser, pistola y cañón	26.401	1,00	26.401,00
Plaza de Segovia (Destacamento):			
Acero de fusil Remington	18.618	0,05	930,90
Madera de fusil Remington	3.722	0,02	74,44
Plomo de cartuchos Remington	1.440	0,60	864,00
Latón de vainas de cartuchos Remington	480	100,00	480,00
TOTAL.....			32.462,10

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... con fecha ..., que enterado por (la "Gaceta", "Diario Oficial", "Boletín Oficial", etc.) ... del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite para la subasta de materiales inútiles existentes en el (Parque o Destacamento o ambos) de Artillería de la séptima División orgánica me comprometo a adquirir los (tantos) kilogramos de ... (en letra) por ... pesetas (en letra), siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de ... (tantas pesetas), cinco por ciento del importe de la oferta, comprometiéndome asimismo a cumplir las cláusulas del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
Valladolid, 2 de Diciembre de 1932.
El Teniente Coronel Director, Juan Sáez.

S—2052

12º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando contratar este Tercio el suministro de raciones de cebada y paja para los caballos del mismo, existentes en esta capital, Lerma, Cogollos, Aranda de Duero, Buniel, Villaverde-Peñahorada, Belorado, Rubena, Briviesca, Cubo de Bureba, Roa, Melgar de Fernamental, Miranda de Ebro, Medina de Pomar, Salas de los Infantes y Espinosa de los Monteros y los de la provincia de Palencia, de la capital, Paredes de Nava, Dueñas, Baltanas, Osorno, Aguilar de Campóo, Barruelo y Carrión de los Condes, se anuncia un concurso público, a cuyo efecto los proveedores que deseen anualmente, y a partir de 1.º de Enero próximo, facilitar dicho suministro, presentarán ofertas escritas en papel de octava clase, dirigidas al Coronel del 12 Tercio de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en esta capital en el Cuartel que ocupan las

22º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 de Diciembre actual, a las once horas, se celebrará en las oficinas de este 22.º Tercio, sitas en la calle del Dr. Creus, núm. 1, de esta capital, ante la Junta Económica de la Comandancia, presidida por mí, concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias, que anualmente, y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Guadalajara y Teruel, en número de 20, la primera, y 15, la segunda; como asimismo de los even-

tuales que por cualquier circunstancia radiquen en ambas capitales, abonándose estas raciones al precio que rija en plaza, marcado por el *Boletín Oficial* de las referidas provincias, sin que pueda excederse de la cantidad señalada para este concepto en los Presupuestos generales del Estado, y debiendo regir en dicho concurso los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobadas por Orden de 26 de Septiembre del año en curso (D. O., número 230), cuyos pliegos de condiciones estarán expuestos en las oficinas de la Comandancia de este Tercio todos los días laborables, de nueve a trece.

El abastecedor en el que recaiga la adjudicación de la subasta, se obligará a tener depositado en cada Cuartel 500 kilos de cebada y 750 de paja.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; a continuación se destinarán treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de suministro de raciones de cebada y paja". Estos pliegos serán numerados por el orden que se vayan presentando, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y, sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta, estados comparativos de las mismas, que firmará con el Comandante Mayor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dichos estados dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios o adjudicatario (en aquel caso, a prorrato), como también los gastos que produzca el acta del concurso

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Junta Económica de Comandancia, que, enterado del anuncio publicado en ... (GACETA DE MADRID, núm. ..., y *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara y Teruel, de fecha ...), disponiendo la celebración de concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente, y desde 1.º de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Guadalajara y Teruel, y examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el *Diario Oficial*, núm. 230, correspondiente al día 28 de Septiembre próximo pasado, se comprometo a facilitarlos al precio de ... (en letra). Asimismo, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta; haciendo constar, al propio tiempo, que, independientemente de las cantidades que se precisan, me comprometo a tener depositada en los cuarteles de ambas capitales ... kilos de cebada y ... de paja; siendo adjuntos, al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono a continuación.

(Fecha y firma del licitador).

Documentos que deben unirse.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de la contribución industrial.

Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales el 5 por 100 del importe de las ofertas, constituido precisamente para esta proposición, sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que afecte:

Poder notarial a favor del firmante, en caso de serlo el apoderado.

Copia de la escritura de la constitución de la Sociedad que representa.

La certificación a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923, el de 3 de Diciembre de 1926 y el de 24 de Diciembre de 1928.

La declaración relativa de los obreros empleados, a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Cálculo de necesidades para las atenciones del año 1933:

Cebada, 51.100 kilogramos.

Paja, 76.650 kilogramos.

Guadalajara, 3 de Diciembre de 1932.—El Coronel, Pedro Serrano de la Fuente.

S—2046

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

ALBACETE

Relación de los saldos de cuenta corriente existentes en esta Sucursal incursos en presunción de abandono, con arreglo al Real decreto-ley de 24 Enero de 1928, lo que se publica para conocimiento de los interesados o sus causahabientes:

D. Daniel Ruiz López, 1 peseta.

D. Pedro Velasco Falcón, 97,15.

D. Raimundo Zalve Salvador, 3.

Total, 101,15.

Albacete, 29 de Noviembre de 1932. El Secretario, G. Caballero.—Visto bueno: El Director, J. Barba.

X—5041

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco núm. 16.869, expedido con fecha 19 de Septiembre de 1928 a nombre de D. Eugenio Fernández González, de Gio (Illano), y comprensivo de 6.500 pesetas nominales, en cuatro títulos de la Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1926, tres de la serie A, números 59.103, 59.625/26, y uno de la serie C, número 4.628, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 1 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

X—5047

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

(Compañía Anónima.)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 25 y 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Méndez Alvaro, número 82.

Para concurrir a dicha Junta deberán cumplir los señores accionistas lo que al efecto determina el artículo 22 de los mismos Estatutos.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua.

X—5056

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO OBRAS SUBSIDIARIA PAMPLONA

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Pamplona de las obras de albañilería para la reforma y ampliación de la Subsidiaria en dicha ca-

pital, destinada al almacenamiento y manipulación de petróleos ligeros y pesados, con un presupuesto máximo de trescientas treinta y un mil trescientas setenta y ocho pesetas, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles estarán de manifiesto en las oficinas de la C.A.M.P.S.A., en Madrid (calle de Torija, número 9), y en su Agencia de Pamplona (avenida de Roncesvalles, número 8), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 23 del actual, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general "Negociado de Recepción de pliegos para concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en Campsa.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El Director general, Maluquer.

X-5062

CAREMON, S. A.

Convoca a Junta general extraordinaria en su domicilio social-Mazaleón, para el día 24 de Diciembre, a las diez y seis horas.

Orden del día: Aprobación de la escritura de subsanación de defectos de la constitución de la Sociedad.—El Presidente del Consejo de Administración.

X-5058

ANTRACITAS DE IGÜENA

Sociedad Minera.

La Sociedad Antracitas de Igüena pone en conocimiento de sus accionistas que necesitando reunir fondos para el canon de las minas y otras obligaciones urgentes, ha pensado en la formación de una Sociedad arrendataria. Los que deseen colaborar a este fin pueden informarse en el domicilio social, Gravina, 22, principal derecha, del 3 al 12 del actual, y horas de una a cinco de la tarde; entendiéndose que pasado ese plazo renuncian a ello.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Luis de Lariz.

X-5059

CEMENTO ASLAND, S. A.

BILBAO

En el sorteo para la amortización de las obligaciones hipotecarias 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 17 de Julio de 1923, verificado en el día de hoy con intervención del Notario de esta villa D. Celestino Martín del Arce, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Números 611 a 20, 891 a 900, 1.361 a 10, 1.311 a 20, 1.601 a 10, 1.941 a 50, 2.061 a 70, 2.121 a 30, 2.351 a 60, 2.521 a 30, 2.651 a 60, 2.811 a 20, 3.071 a 80, 3.131 a 40, 4.061 a 70, 4.711 a 20, 5.111 a 20, 5.661 a 10, 5.721 a 80.

A partir del 1.º de Enero de 1933, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad Anónima Arnús-Gari, de Barcelona, paseo de Gracia, número 9, y en las del Banco de Vizcaya, en Bilbao,

el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 498,25 pesetas cada una, impuestos deducidos.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, A. Cabezón.

X-5055

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

Esta Compañía, debidamente autorizada, saca a concurso la construcción y montaje de un puente metálico de 15 metros de luz sobre el río Ambroz, en el kilómetro 64,786 de la línea de Plasencia a Astorga.

Los dibujos, pliegos de condiciones particulares, generales y económicas y demás datos que han de regir en dicho concurso pueden ser examinados en el Servicio Central de Vías y Obras de la citada Compañía, situado en la estación de Madrid Delicias, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 19 del actual, y deberán dirigirse al Sr. Director de la Compañía en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de: "Proposición para la construcción y montaje de un puente metálico sobre el río Ambroz, consignando en la misma el número acreditativo de haber depositado la fianza provisional señalada en el correspondiente pliego de condiciones, con arreglo a las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del presente mes, a las doce horas, en la Dirección de esta Compañía.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—El Director de la Compañía, Morales.

X-5054

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 6 de Enero de 1933 a los coparticipes de esta Comunidad, a las once de la mañana, en la calle de Montesquiza, número 22, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Someter a la aprobación de la Junta general de coparticipes la Memoria, cuentas y balance, así como la gestión de la Junta administrativa y liquidadora durante el ejercicio de 1932 y obras ejecutadas en los terrenos de Madrid.

2.º Sobre un reparto de capital.

Para tomar parte en la Junta, según el artículo 13 de las Bases de esta Comunidad, han de presentarse en las oficinas, calle de Montesquiza, número 22, de cinco a siete de la tarde, los días 4 y 5 de Enero de 1933, los títulos de crédito o resguardos de Bancos suficientemente acreditativos, a juicio de la Junta administrativa.

De no concurrir número suficiente para la celebración de la Junta, se dará por intentada la reunión y se celebrará, según el artículo 15 de las Bases, al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo local, cualquiera que sea la representación que acuda.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X-5060

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial, sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por don Félix Muñoz Ruiz, contra D. Enrique y D. Fernando de Olalde Satrustegui, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 300.000 pesetas, fijadas de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la misma:

Una casa sin número todavía, situada en la prolongación de la calle de Balmes, de la barriada de San Gervasio de Cassolas, de esta ciudad, entre la de la Travesera y la de Mariano Cubí, compuesta de planta baja con dos tiendas y almacén, pisos principal, primero y segundo, donde la segunda eruja, de superficie 483 metros, iguales a 12.520 palmos cuadrados, y linda, por delante, Oeste, con la calle de Balmes; por la izquierda, entrando Norte, con N. Riudor; por la derecha, Sur, con D. Francisco Tusquets y Prats, y por el fondo, Este, con N. Llunell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, a los folios 95 y 96 del tomo 1.094 del archivo, libro 183 de la sección tercera o de San Gervasio, finca número 4.157, inscripciones sexta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 31 de Diciembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de deudor anteriormente expresado.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante y de lo demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja general de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al remate, la cual quedará en su caso como parte del precio de remate, y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo deposti-

tado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, y que los gastos de subasta, otorgación de la escritura en su caso y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1932.
El Secretario, José Molina.

X—5049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 23 del que cursa, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley hipotecaria, promovidos por D. Juan Vidal Juive, contra D. Pedro Jorba Roura, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días de la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se comprenderá de bajos para tiendas y ocho pisos, siete con cuatro habitaciones y el último con dos, cubierta de terrado y patio al detrás, con frente o fachada a la calle llamada del Arzobispo Padre Claret, donde está señalada con el número 92; se halla edificándose sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencals, de superficie 429 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.377 palmos 18 décimos también cuadrados, de los cuales ocupará lo edificado unos 354 metros cuadrados, estando lo restante destinado a patio, y linda, por el frente, en una línea de 10 metros 90 centímetros, con la citada calle; por la izquierda, entrando, en una longitud de 38 metros 87 centímetros, con terreno de igual procedencia, adquirido por el propio Sr. Jorba y en una línea de un metro 12 centímetros, con finca de la misma procedencia propia de los menores, José, Mariana, Teresa y Mercedes Egózcue y Gironella; por la derecha, en una extensión lineal de 40 metros, con restante finca de la cual fué segregada la que se describe, o sea con los herederos de D. Enrique Gironella Roqué, y por la espalda, o fondo, en una extensión de cinco metros 45 centímetros, con los citados menores de Egózcue y Gironella, y en otra línea igual de cinco metros 45 centímetros, con la citada finca de que procede, o sea con los vendedores.

Tasada en 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 28 de Diciembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y

en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 28 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Juan Comas. X—5042

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en auto del día de ayer declare a la Sociedad Anónima Productos de Loza del Nervión, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en insolvencia provisional, acordando a la vez convocar a Junta general a los acreedores comprendidos en la relación presentada por los interventores para las diez de la mañana del día 7 de Enero próximo venidero, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, a fin de someter a su aprobación la proposición presentada por la suspenso.

Dado en Bilbao a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan María.—
El Juez, Enrique García. X—5045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 194 de 1932, por D. Emilio Hospital Cortada, de cuarenta y tres años de edad, casado, peluquero y vecino de Gerona, se ha instruido expediente de jurisdicción voluntaria, denunciando el extraviado lo siguiente:

“Seis obligaciones de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante 3 por 100, primera hipoteca, emisión de 31 de Enero de 1878, series 12 y 13, números 1.053.222, 1.053.555, 1.053.556, 1.119.573, 1.119.574 y 1.119.575.”

Dichas obligaciones las adquirió el denunciante en la Casa de Banca “Costa y Bartrina, S. en C.”, de Gerona, con fecha 9 de Junio de 1927, según factura, de número 13.630, lo que ha justificado con la certificación expedida al efecto por dicha Casa de Banca.

Y como las indicadas seis obligaciones que tenía en su poder el solicitante se le han extraviado, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para impedir su enajenación o negociación por el que resulte poseedor de las mismas, por haberse decretado su re-

tención, como igualmente la de sus intereses por este Juzgado.

Dado en Gerona a 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Vicente Romero Bato.—El Juez, Pablo Balsells Morera.
X—5044

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos que se tramitan, por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. Ramón Ramos Pérez, contra la Sociedad Mercantil Urzábal, S. A., sobre reclamación de un crédito de 175.000 pesetas, intereses prestados, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo de la siguiente:

Finca. Un solar situado en esta capital y su calle del General Portier, que linda: al Este o frente, con la calle de su situación, en línea de 54 metros y 10 centímetros; por la derecha entrando al Norte, en línea de 36 metros, con terrenos del Sr. Balenchana, y en dos líneas de 15 metros y 95 centímetros y 19 metros y 10 centímetros, con terrenos del Sr. Balenchana, y de la señora viuda de Arcentales; por la izquierda, al Sur, en dos líneas que miden, respectivamente, 22 metros 83 centímetros, y 32 metros, con solar de Urzábal, Sociedad Anónima, y en otra línea de 13 metros, con la calle de Lisia; y en otras dos líneas de 32 metros y 18 metros y 40 centímetros, con otro solar propio también de Urzábal, Sociedad Anónima, y al Oeste, o testero, en dos líneas de ocho metros 13 centímetros y dos metros 50 centímetros, con terrenos del Ayuntamiento de Madrid, y en otra línea de 28 metros y 90 centímetros, con terreno del Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Torres; las descritas líneas comprenden dentro de su perímetro, una superficie de 3.034 metros cuadrados, equivalentes a 39.077 pies y 82 décimos de pie cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Enero próximo a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 206.250 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.
Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—5061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 3, antes distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, se tramita expediente, promovido por D. Gaspar y D. Francisco Piggrós Rosés, representado por el Procurador D. Salvador Vilaregut, para la declaración de herederos abintestato de D. Gaspar Rosés Arús, natural de Barcelona, hijo de Francisco y Josefa, casado con doña María Reverter y fallecido en San Cristóbal de Tosas, de la provincia de Gerona, el día 24 de Septiembre del año actual, con testamento de 24 de Abril de 1929, otorgado ante el Notario de esta residencia, D. Alberto Gabarró y Torres, y que se dice haber quedado ineficaz por premorir al testador su hija doña María del Pilar Rosés Reverter, que fué instituida heredera del mismo; por lo que reclama su herencia sus sobrinos carnales los citados don Gaspar y D. Francisco Puiggrós Rosés, hijos de la difunta hermana del testador, doña Josefa Rosés y Arús.

Lo que, en virtud de lo dispuesto por el referido señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, en providencia de 23 del actual, se hace público a los efectos correspondientes, y a la vez se llama a los que se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, o sea el nombrado número 3, a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1931.
El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—5048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en el día de hoy en autos de procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre de doña Dolores y D. Carlos Corsini Marquina, contra D. Teófilo Buendía de Marcos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del actual, a las once, y por el precio de 500.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción en esta capital, con fachada a la calle del General Martínez Campos, número 19, manzana 156 del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

El solar tiene la forma de un trapecio, cuyos lados no paralelos son fachadas, una, en línea de 24 metros, a la citada calle del General Martínez Campos, y la otra, en línea de 44 me-

tros 40 centímetros, a la calle de Viriato; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 39 metros 41 centímetros, linda con el solar letra J de los Sres. Caballeros y Chimarro, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 42 metros, linda con la finca de D. Teófilo Buendía, comprendiendo una superficie de 998 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 12.859 pies cuadrados 39 décimos de otro de los cuales se destinan a superficie descubierta en cinco patios 121 metros 14 decímetros cuadrados y el resto edificado a ocho plantas por la calle del General Martínez Campos y siete plantas por la de Viriato.

Cada planta irá distribuida en dos viviendas, menos la planta baja que se destinará a vivienda para el conserje, dependencias para las instalaciones de ascensores, calefacción, refrigeración, portales y pasos para entradas y salidas de automóviles y garajes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, C. Valledor. X—5051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria doña Isabel Abril Solís, asistida de su esposo, contra don Lorenzo Redondo Cañas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo la finca hipotecada, a saber:

Una finca que se denomina Egido del Pílon y Umbria en el término y distrito de Garciaz y Logrosán, con una cabida de 195 hectáreas, 97 áreas y 82 centiáreas.

La superficie inscrita de la finca matriz de la que formaba parte la referida era de 98 hectáreas, 51 áreas y 93 centiáreas, correspondiendo a la que se deslinda la mitad, o sean 49 hectáreas, 25 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca sale por ter-

cera vez a la venta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.250 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación al señalado, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Cáceres.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.—
El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. X—5043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Tomás Cebrián, representado por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra doña Isabel Martínez Alcubilla y Delthil, sobre pago de 13.340 pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos que la puedan corresponder a dicha ejecutada doña Isabel Martínez y Alcubilla, por virtud de la participación que tiene en la propiedad de la publicación del Diccionario de la Administración Española denominada "Alcubilla", por el precio de pesetas 28.979,50 en que han sido tasados por el perito nombrado, y los cuales aparecen embargados en estos autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 del actual, a las once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sean la cantidad de 28.979,50 pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—5050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, PALMA DE MALLORCA

En el día 4 de Enero del año próximo 1933, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado (San Miguel, 86), tendrá lugar la subasta acordada en la pieza de administración del juicio universal de quiebra de Sucesores de J. Cuerda, de lo siguiente:

Lote primero.

Un edificio fábrica compuesto de varios cuerpos, edificado en un solar procedente del predio Son Ametler, de este término, de cabida de unos 4.280 metros cuadrados según la documentación, o lo que fuere, ya que se trata de cuerpo cierto; lindante al Este, con corrales de casas edificadas en tierras llamadas El Figueralet; al Oeste, con porción que fué de D. Juan Oleza; al Norte, con la calle de Beethoven, en la extensión de 40 metros, y al Sur, con camino de carro; junto con toda la maquinaria para la preparación de materiales y fabricación de mantas adherida al edificio de una manera permanente. Su valor 263.504,40 pesetas.

Caso de no haber postor para dicho lote, éste se divide en dos, y son:

Lote segundo.

El edificio y solar antes descrito, extraído de él toda la maquinaria también mencionada. Su valor 139.104,40 pesetas.

Lote tercero.

La maquinaria y accesorios instalados y adheridos a ella para la fabricación de mantas y preparados para tal fabricación. Su valor 124.400 pesetas.

Condiciones de la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación indicada, rebajado en un 25 por 100.

Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo de cada lote.

Si concurren postores al primero de los indicados lotes con posturas admisibles, serán excluidos los postores que únicamente se presenten a formar parte de la subasta pretendiendo los lotes separados.

El rematante acepta como de su cargo los gravámenes que resulten pesar sobre la finca, excepto los consistentes en garantías de préstamos hipotecarios constituidos a favor de D. Bartolomé Juan Juan y D. Juan March y Estelrich, así como las cuotas legítimas que puedan corresponder en su día, y caso a doña Josefa, doña María de las Mercedes, doña María del Carmen y D. Francisco Cuerda y Verdager, derivados del testamento de D. Juan Cuerda Losilla, todo lo cual por ser créditos o posibles créditos contra el activo de la quiebra se extinguirán con el producto del remate.

Los bienes estarán de manifiesto al público todos los viernes de tres a cinco de la tarde, o en otra ocasión mediante petición a D. Bartolomé Benasser, Procurador de la Sindicatura (San Miguel, número 85, principal).

El rematante tendrá que conformarse con los títulos que aparezcan en los autos.

Palma de Mallorca, 9 de Noviembre

de 1932.—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.—Gabriel Alou.

X—5053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta capital; en providencia de esta fecha dictada en méritos del ramo separado, sobre ejecución de sentencia dimanante de los autos de mayor cuantía, instados por doña Pilar Trillo Figueroa y otros, contra los herederos de D. Francisco de Mata Muñoz, sobre rendición de cuentas y otros extremos, por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo por que salió por primera vez, la siguiente:

Que la finca objeto de remate es la hacienda nombrada Dehesa de las Vacas, que formó parte de la de Campo Rico, término de Sevilla; lindera: al Norte, con las haciendas de la Misericordia y de Rojas, propias de don Ignacio Sánchez Mejías y D. Pedro Monsalves, respectivamente, así como también con la vereda de Carmona; al Sur, con la carretera de Sevilla a Carmona; al Este, con la hacienda de Rojas, ya nombrada, y al Oeste, con la Hacienda de San Cayetano, que pertenece al Hospital de la Santa Caridad y con la vereda de Carmona; que tiene una superficie de 282 hectáreas, 48 áreas y 17 centiáreas, y toda ella se encuentra poblada de olivos, en su mayoría injertos de diferentes vidueños, dominando las variedades zarzañenas y manzanilla, a excepción de 16 hectáreas, denominada el Raso, que no tienen olivos y una laguna de unas ocho hectáreas, situada al Oeste de la finca, que tampoco los tiene. Que dicha finca se encuentra en su mayor parte cercada de vallado con seto vivo, tiene un tinahón sin techar, con pesbreras de hormigón, casilla para el guarda y cogedores de aceituna, en mal estado de conservación y pozo de agua abundante, con pilar para el abrevadero del ganado.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los títulos de propiedad de la reseñada finca estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del señor Priego Godoy, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada por el Perito que ha practicado la valoración con un 25 por 100 de rebaja, o sea la suma de 312.537,59 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destina-

do al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 30 de Noviembre de 1932. El Secretario, P. H., (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—5046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE SEVILLA

A virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, en el juicio ejecutivo por el procedimiento especial sumario que se sigue a instancia de D. José Rubio Molinello, contra doña Carmen Pacheco Montalbo y su esposo D. Jaime Carnevaly y de Imaz, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, procedente del préstamo hipotecario que les hizo en escritura otorgada en esta capital el 15 de Noviembre de 1929, ante el Notario don Manuel Pérez Jofre, se hace saber la existencia de dicho procedimiento a D. Bonifacio Llorente Fernández, que según se dice reside en el extranjero, ignorándose su paradero, a favor de cuyo señor resulta inscrito un crédito de 100.000 pesetas, constituido sobre la finca hipotecada por los demandados con posterioridad al de la hipoteca que garantiza el crédito del actor en el procedimiento o juicio ejecutivo antes mencionado; a los efectos de que si le conviene puede intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe reclamado en aquél y costas, conforme a lo preceptuado en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación y sirva de notificación en forma al Sr. Llorente Fernández, expido la presente en Sevilla a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo. X—5057

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado y Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que el día 14 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Democracia, 64, tendrá lugar la Junta general de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos contra el quebrado, comerciante que fué de esta plaza, D. Santiago Clavero Oliver, lo que se hace público para conocimiento de los acreedores interesados.

Dado en Zaragoza a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Santiago Clavero. El Juez, César de Prado.

X—5052

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1932 y en los de Enero hasta Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	23.522.828,94	552.634,96	24.075.463,90	104.074.453,10	7.734.905,28	112.409.358,38	128.197.282,04	8.287.540,24	136.484.822,28
16 centésimas sobre la misma.....	3.666.509,63	87.500,45	3.753.004,23	16.808.529,82	1.287.124,53	18.098.654,39	20.472.033,66	1.374.625,01	21.846.658,67
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	1.860.109,88		1.860.109,88	7.658.240,15		7.658.240,15	9.518.350,03		9.518.350,03
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	18.977.800,46	125.858,74	19.103.659,20	87.375.328,68	1.938.720,32	89.309.054,86	106.353.123,99	2.059.385,06	108.412.514,05
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	397.450,87		397.450,87	1.794.854,45		1.794.854,45	2.192.305,32		2.192.305,32
16 centésimas sobre la misma.....	2.684.781,81	37.500,13	2.722.281,99	12.000.900,23	558.768,39	13.159.668,02	15.235.982,04	596.268,57	15.881.950,31
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	6.986,93		7.705,97	143.718,18	63.563,65	223.149,69	150.704,51	63.563,65	230.355,66
Urbana	719,64			15.867,86			16.587,50		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	563.369,16	205,57	563.183,59	1.464.640,35	189.450,92	1.654.091,27	2.028.009,51	189.245,35	2.217.254,86
2.º Idem industrial y de comercio.....	24.696.406,39	137.112,03	24.833.518,42	93.547.861,76	5.998.193,33	99.546.055,14	118.244.268,15	6.135.305,41	124.379.573,56
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.203.024,31		3.203.024,31	12.377.797,64		12.377.797,64	15.580.521,95		15.580.521,95
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	339.895,18	3.240,40	343.135,58	1.177.430,57	300.945,83	1.478.376,45	1.517.325,75	304.186,28	1.821.512,03
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	16.153.755,66		78.781.679,41	104.112.521,82	30.139.586,91	292.333.069,31	94.935.435,07	33.220.724,61	319.980.309,77
Del capital.....	5.511.437,76	3.081.187,70	27.647.250,46	79.299.271,17		82.200.190,51	109.623.959,58		364.959,20
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.900.919,34		11.730,87	353.228,39		353.228,39	364.959,26		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	11.730,87		11.730,87						
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	12.792.548,02	105.158,51	12.897.706,53	128.249.344,20	7.899.010,53	136.148.354,76	141.041.892,22	8.004.169,07	149.046.681,29
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	3.458,40	13.828,55	17.286,95	11.962,64	345.603,27	357.565,91	15.421,04	359.431,82	374.952,86
Sobre la explotación.....	86.488,71	1.723,06	88.211,77	2.584.379,72	88.185,93	2.573.085,71	2.621.368,43	39.909,05	2.661.277,48

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	1.312,50	•	1.312,50	1.237,50	•	1.237,50	2.550,00	•	2.550,00
Cédulas personales.....	•	•	•	•	831,50	831,50	•	831,50	831,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	790.835,18	5.241,80	961.602,89	8.799.448,99	322.608,55	12.292.093,26	9.590.284,17	327.850,35	12.253.636,15
Provinciales y municipales con dos décimas	165.525,91	•	•	3.169.975,72	•	•	3.335.501,03	•	•
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	3.013,48	76,32	3.089,80	6.800,68	1.030,15	6.850,83	8.614,16	1.128,47	6.740,68
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	648,92	86,70	988,62	1.778,61	408,46	2.187,07	2.426,53	495,16	2.920,69
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	76.351,07	•	76.351,07	21.410.184,97	•	21.410.184,97	21.436.536,04	•	21.436.536,04
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	•	•	•	36.850.877,25	•	36.850.877,25	36.850.877,25	•	36.850.877,25
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....	•	•	•	76.649,00	•	76.649,00	76.649,00	•	76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	15.147,00	•	15.147,00	184.492,46	314,78	184.807,24	199.689,46	314,78	199.954,24
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	391.221,77	1.854,72	393.076,49	1.732.088,05	104.820,71	1.836.912,77	2.123.307,82	106.681,44	2.229.939,26
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	118.829.269,39	4.152.548,55	122.975.817,94	805.212.841,23	50.918.605,27	882.131.446,50	924.036.110,82	61.071.153,82	985.107.264,44

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	33.716.456,21	139.229,31	33.854.685,52	284.794.752,47	8.887.778,33	293.682.530,80	318.510.208,68	9.027.007,04	327.537.216,32
Recargo transitorio.....	643.405,92	•	643.405,92	5.150.449,96	218.612,08	5.869.062,04	5.799.855,88	218.612,08	6.012.467,96
Idem de exportación.....	92.530,23	•	92.530,23	952.210,07	6.432,90	958.643,03	1.044.740,30	6.432,90	1.051.173,26
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.460.318,39	•	3.460.318,39	28.446.708,39	285.183,09	28.731.892,08	31.007.026,78	285.183,60	32.192.210,47
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	504.292,61	•	504.292,61	3.040.436,44	•	3.040.436,44	4.444.729,05	•	4.444.729,05
Impuesto de tonelaje.....	428.544,09	•	428.544,09	1.828.940,39	25.218,00	1.954.158,38	2.267.485,02	25.218,00	2.282.703,02
Derechos menores.....	232.835,71	804,26	233.639,97	1.701.183,46	115.020,00	1.816.203,46	1.934.019,17	116.824,26	2.049.843,43
Idem sanitarios.....	8.584,45	•	8.584,45	74.292,30	17,00	74.309,30	82.876,78	17,00	82.893,78
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	2.204,95	2,50	2.207,45	11.395,22	11,00	11.406,22	13.000,17	13,50	13.613,67
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones	39.636,00	•	39.636,00	129.346,00	•	129.346,00	168.982,00	•	168.982,00

Artos.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	7.658.374,49	•	7.658.374,49	80.716.767,51	•	80.716.767,51	80.374.142,00	•	80.374.142,00
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.708.016,38	•	2.708.016,38	25.619.290,14	21.087,26	25.640.377,40	28.327.306,52	21.087,26	28.348.393,78
4.º Idem sobre la achicoria.....	218.935,77	250,00	218.935,77	2.138.013,29	•	2.138.013,29	2.356.699,06	250,00	2.356.949,06
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.060.193,95	•	1.060.193,95	8.595.112,34	•	8.595.112,34	9.055.306,29	•	9.055.306,29
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	60,00	•	60,00	3.150.382,53	•	3.150.382,53	3.150.442,53	•	3.150.442,53
7.º Impuesto de consumos.....	83.596,56	13.571,54	97.168,10	671.489,72	327.608,11	999.097,83	755.086,28	341.170,55	1.096.256,83
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.785.089,45	37.563,34	5.822.652,79	36.759.009,30	475.736,64	37.234.745,94	42.544.098,81	513.209,93	43.057.998,79
Patente nacional de automóviles.....	2.049.938,76	38.622,02	2.088.560,78	50.447.395,50	1.280.442,21	51.727.837,71	52.497.334,26	1.328.064,23	53.825.398,49
9.º Timbre del Estado.....	20.932.061,32	•	20.932.061,32	192.445.753,77	•	192.445.753,77	213.377.815,09	•	213.377.815,09
Ingresos a metálico por Timbre.....	8.080.857,65	•	8.080.857,65	36.053.405,68	•	36.053.405,68	44.134.263,33	•	44.134.263,33
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.497.567,77	16.721,78	1.514.289,55	27.351.492,69	549.397,00	27.900.890,69	28.849.060,46	566.119,68	29.415.180,14
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	787.588,35	•	787.588,35	4.435.849,55	•	4.435.849,55	5.223.437,90	•	5.223.437,90
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	950.303,57	897,32	951.200,89	4.676.520,30	1.535,26	4.678.055,56	5.626.823,87	2.432,58	5.629.256,45
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	5.131.911,35	•	5.131.911,35	16.557.361,05	•	16.557.361,05	21.689.272,40	•	21.689.272,40
	96.072.054,53	247.662,07	96.319.716,60	826.656.158,07	12.203.080,44	838.859.238,51	922.728.212,50	12.450.742,51	935.178.955,11
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Artos.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	26.087.180,76	•	26.087.180,76	198.812.629,75	•	198.812.629,75	222.899.810,51	•	222.899.810,51
Ceuta y Melilla.....	•	•	•	1.126.086,44	•	1.126.086,44	1.126.086,44	•	1.126.086,44
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	2.737.432,69	•	2.737.432,69	25.337.245,46	•	25.337.245,46	28.974.678,15	•	28.974.678,15
3.º Loterías.....	20.485.988,00	•	20.485.988,00	208.699.380,00	•	208.699.380,00	229.185.368,00	•	229.185.368,00
4.º Producto de rifas.....	672,00	•	672,00	16.596,18	•	16.596,18	17.268,18	•	17.268,18
5.º Casa de Moneda.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º Producto de la GACETA.....	123.275,35	2.580,00	125.855,35	945.053,20	52.600,00	997.653,20	1.068.328,55	55.180,00	1.123.508,55
7.º Correos:									
Giro Postal.....	53.827,10	•	53.827,10	3.169.430,45	•	3.169.430,45	3.223.257,55	•	3.223.257,55
Derechos de apartado.....	590,00	•	590,00	97.083,93	•	97.083,93	97.073,93	•	97.073,93
Otros productos.....	33.871,19	•	33.871,19	5.624.768,24	•	5.624.768,24	5.658.639,43	•	5.658.639,43
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	1.401.353,17	•	1.401.353,17	4.379.281,51	•	4.379.281,51	5.840.634,68	•	5.840.634,68
9.º Establecimientos penales.....	352,50	•	352,50	16.265,63	•	16.265,63	16.618,13	•	16.618,13
10 Petróleos.....	24.188.167,14	•	24.188.167,14	146.880.337,12	•	146.880.337,12	171.068.504,26	•	171.068.504,26
11 Producto de la venta de medicamentos									
• Jefes y Oficiales del Ejército.....	7.579,24	•	7.579,24	100.689,15	•	100.689,15	103.268,39	•	103.268,39
	75.180.289,14	2.580,00	75.182.869,14	593.294.847,05	52.600,00	593.257.447,05	668.385.136,20	55.180,00	668.440.316,20

SECCION CUARTA

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas

Arta

1.º Salinas de Torreveja.....	250.000,00	»	250.000,00	912.019,56	»	912.019,56	1.162.019,56	»	1.162.019,56
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	1.100.000,00	»	1.100.000,00	»	»	»	1.100.000,00	»	1.100.000,00
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	7.188,27	956,02	8.144,19	281.802,15	996,26	282.798,41	288.990,42	1.052,18	290.942,60
Idem de las fincas al servicio de la Administración	»	»	»	1.748,45	»	1.748,45	1.748,45	»	1.748,45
Productos de canales y navegación fluvial	»	»	»	140.392,10	899,48	141.291,58	140.392,10	899,48	141.291,58
Idem de montes y plantíos.....	41.654,47	»	41.654,47	160.655,19	1.114,20	161.769,39	202.309,60	1.114,20	203.423,86
Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	10,16	»	10,16	20,67	»	20,67	30,83	»	30,83
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	184,03	8,25	192,28	993,54	107,42	1.100,96	1.177,57	205,67	1.383,24
5.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	50.741,56	»	50.741,56	139.725,57	»	139.725,57	190.467,13	»	190.467,13
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	142.850,95	31.761,77	174.612,72	1.938.047,88	922.530,11	2.860.577,99	2.080.808,83	951.291,88	3.035.190,71
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	107.270,34	»	107.270,34	1.377.091,67	»	1.377.091,67	1.484.362,01	»	1.484.362,01
Hacienda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	148.040,00	»	148.040,00	605.800,00	73.095,00	678.895,00	753.840,00	73.095,00	826.935,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	15.231,25	»	15.231,25	114.506,25	»	114.506,25	129.737,50	»	129.737,50
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	740,77	»	740,77	961,99	»	961,99	1.702,76	»	1.702,76
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	38.557,92	»	38.557,92	722.909,08	146.445,06	869.354,14	761.467,00	146.445,06	907.952,06
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	»	»	»	12.586,94	»	12.586,94	12.586,94	»	12.586,94
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	49.327,33	13.095,38	62.422,71	399.978,74	327.424,81	727.403,55	449.306,07	340.520,19	789.826,26
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	1.599,35	»	1.599,35	6.426,10	»	6.426,10	8.025,45	»	8.025,45
				36.771,43	»	36.771,43	36.771,43	»	36.771,43

Reintegros de municipios hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	2.470,39	•	3.470,39	42.690,45	•	42.690,46	46.150,85	•	46.150,85
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	98,98	•	98,98	1.904,21	•	1.904,21	2.081,17	•	2.081,17
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	398.673,76	•	398.673,75	3.121.818,99	•	3.121.913,99	3.520.492,74	•	3.520.492,74
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	136.850,32	•	135.850,32	959.858,27	•	959.858,27	1.095.708,59	•	1.095.708,59
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo...	•	•	•	545,60	•	545,60	545,60	•	545,60
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	•	•	•	209.131,15	•	209.131,15	209.131,15	•	209.131,15
Ventas	3.848.065,29	48.369,07	3.896.424,36	26.278.963,42	2.824.685,21	29.108.648,63	30.127.028,71	2.873.044,29	38.000.072,99
5.º Bajas al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	12.834,75	973,98	13.808,73	144.889,86	6.381,46	150.715,32	157.168,61	7.355,44	164.524,05
6.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	336,80	•	336,80	3.546,60	96,21	3.642,81	3.889,40	96,21	3.979,61
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 11 de Diciembre de 1876.....	•	•	•	3,08	•	3,08	3,08	•	3,08
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	968,03	•	968,03	172.878,70	•	172.878,76	173.846,79	•	173.846,79
12 Idem ibi. de Marina.....	•	•	•	91.815,83	•	91.815,83	91.815,83	•	91.815,83
13 Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	14.139,59	973,98	15.113,56	412.578,48	6.477,67	419.065,80	426.717,71	7.451,65	434.169,36
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
1.º Cuotas militares y multas.....	349.343,32	•	349.343,32	10.170.482,11	•	10.170.482,11	10.519.825,43	•	10.519.825,43
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	3.917,50	•	3.917,50	472.391,77	•	472.391,77	476.309,27	•	476.309,27

Art.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7 Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	460.031,30	»	460.031,30	18.238.724,01	»	18.238.724,01	18.000.050,30	»	18.000.050,30
Derechos de custodia de depósitos.....	»	»	»	205.070,63	»	205.070,63	205.070,63	»	205.070,63
Publicaciones oficiales.....	3.434,06	»	3.434,06	43.201,30	»	43.201,30	46.696,26	»	46.696,26
Recursos eventuales de todos los ramos.....	7.646.342,16	3.540,00	7.649.882,16	00.583.815,48	52.200,74	00.636.016,22	107.230.157,63	55.740,74	107.285.898,37
Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	28.193,88	»	28.193,88	54.728,25	»	54.728,25	82.022,13	»	82.022,13
Ateneos.....	20.147,57	»	20.147,57	205.896,88	»	205.896,88	316.044,45	»	316.044,45
9 Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	578.000,00	»	578.000,00	650.250,00	»	650.250,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.708,34	»	13.708,34	93.825,08	»	93.825,08	107.533,42	»	107.533,42
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	205.814,06	»	205.814,06	205.814,06	»	205.814,06
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	4.817,30	»	4.817,30	250.472,06	»	250.472,06	255.200,35	»	255.200,35
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1910.....	187.307,88	»	187.307,88	2.888.077,60	»	2.888.077,60	3.075.475,48	»	3.075.475,48
16 Producto del recargo sobre apremios...	226.060,55	»	226.060,55	1.823.216,66	»	1.823.216,66	2.048.277,21	»	2.048.277,21
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.608,10	»	1.608,10	1.608,10	»	1.608,10
18 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	2.000.054,00	»	2.000.054,00	378.072,34	»	378.072,34	2.378.126,40	»	2.378.126,40
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	»	»	»	400.000.000,00	»	400.000.000,00	400.000.000,00	»	400.000.000,00
20 Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de establecimientos agrícolas.....	203.780,60	»	203.780,60	8.260.534,76	»	8.260.534,76	8.464.315,36	»	8.464.315,36
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo.....	1.464,45	»	1.464,45	4.625.727,45	»	4.625.727,45	4.627.191,00	»	4.627.191,00

23 Reintegró de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España

	2.083,33	2.083,33	8.333,32	8.333,32	10.416,65	10.416,65			
	11.223.927,37	3.540,00	11.227.467,37	617.177.063,65	52.200,74	647.229.264,39	658.400.931,02	55.740,74	658.456.731,76
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	118.823.260,39	4.152.548,55	122.975.817,04	805.212.341,23	50.018.605,27	862.131.446,50	924.036.110,62	61.071.153,82	985.107.264,44
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	96.072.054,53	247.662,07	96.319.716,60	826.656.159,07	12.203.080,44	838.859.238,51	922.723.212,60	12.450.742,51	935.178.955,11
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	75.180.289,14	2.680,00	75.182.809,14	503.204.847,06	52.600,00	593.257.447,06	608.385.136,20	55.180,00	608.440.316,20
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	3.848.065,29	48.359,07	3.896.424,36	20.278.963,42	2.824.035,21	29.103.048,63	30.127.028,71	2.873.044,28	33.000.072,90
Ventas	14.139,58	973,98	15.113,50	412.578,13	0.477,87	419.055,80	426.717,71	7.451,65	434.169,30
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	11.223.927,37	3.540,00	11.227.467,37	647.177.063,65	52.200,74	647.229.264,39	658.400.931,02	55.740,74	658.456.731,76
	305.161.745,30	4.455.663,67	309.617.408,97	2.886.942.461,56	72.057.649,93	2.971.000.109,89	3.204.104.189,86	76.513.313,00	3.280.617.509,86
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.793.753,73	65.861,00	5.859.615,63	21.682.629,50	2.917.673,42	24.600.302,98	27.476.383,29	2.083.535,32	30.459.918,61
Industrial y de comercio.....	129.974,09	669,07	130.643,10	805.986,03	105.817,75	911.803,78	935.960,12	106.486,82	1.042.446,9
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.299.581,06	2.150,39	1.301.731,45	2.613.147,71	71.939,62	2.685.087,33	3.912.728,77	74.090,01	3.986.818,7
Impuesto de utilidades.....	303.130,44	•	303.130,44	3.440.508,76	9.135,72	3.449.644,48	3.743.639,20	9.135,72	3.752.774,9
Idem del consumo de gas y electricidad.....	56,09	12,85	68,74	365,00	52,69	417,69	421,09	65,34	486,43
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	1.597.232,19	7.398,66	1.594.630,85	5.850.704,24	256.319,93	6.107.024,17	7.437.936,43	263.718,59	7.701.655,02
Idem coches y carruajes de lujo.....	2.635.020,12	2.784,26	2.637.804,38	8.051.314,53	65.274,45	8.116.588,98	10.886.334,65	68.058,71	10.754.393,86
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....									
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)									
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	401.399,07	603,96	402.003,03	5.736.726,06	296.837,96	6.033.564,02	6.138.126,13	297.441,92	6.435.567,05
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	24.356,32	•	24.356,32	97.122,56	13.085,92	110.208,48	121.478,88	13.085,92	134.564,80
Excepcional y extraordinario.....	457.329,80	•	457.329,80	3.011.077,30	•	3.011.077,30	3.468.407,10	•	3.468.407,10
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	7.238.152,69	79,68	7.238.232,37	21.667.299,79	619.986,41	22.281.286,20	29.905.452,48	614.066,09	29.519.518,57
	19.869.985,60	79.560,67	19.949.546,17	72.956.861,54	4.360.123,87	77.307.005,41	92.826.897,14	4.429.684,44	97.256.551,58

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería	200.522.673,10	270.021.591,29	277.867.204,72	282.447.805,98	290.784.711,48
Idem Industrial y de comercio	138.610.207,91	141.129.714,83	139.193.015,97	134.514.942,16	141.781.907,64
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	310.155.242,55	315.741.085,72	313.124.531,90	353.930.232,34	319.080.300,77
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	106.052.579,40	165.665.247,93	180.364.501,71	164.345.500,94	149.046.001,20
Idem de minas	4.068.449,09	5.203.474,12	5.126.075,41	4.273.300,97	3.036.130,34
Idem de cédulas personales	113.574,28	20.727,92	5.480,10	302,25	331,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	14.633.687,00	13.015.434,01	15.075.210,60	13.761.228,22	13.253.636,15
Idem de carruajes de lujo	25.605,01	12.082,02	5.500,66	3.718,68	2.920,60
Contribución concedida con las provincias Vascongadas y Navarra	10.508.826,27	10.068.474,72	10.068.450,72	19.513.220,22	21.186.530,01
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	22.148.844,34	20.266.560,80	26.502.760,46	28.087.406,92	36.850.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España	"	"	"	"	"
Idem del Estado en los beneficios del Fincas Hipotecario de España, cedidos por aquí	"	"	"	"	"
" la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	"	770.887,47	755.460,30	"	76.640,00
Renta de Aduanas	449.353.751,68	483.019.849,83	455.237.797,08	368.600.037,24	375.835.832,93
Impuesto sobre el azúcar	79.449.987,73	86.721.745,33	88.306.811,54	90.996.737,02	98.374.142,00
Idem sobre el alcohol	93.347.614,72	25.173.387,93	24.635.983,33	26.332.646,20	28.348.393,78
Derechos obvenacionales de los Consulados	4.020.668,71	3.683.774,02	4.398.246,87	3.707.336,48	3.159.412,63
Impuesto de consumos	2.137.073,57	1.842.035,92	1.640.507,09	1.208.845,15	1.006.263,93
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc.	48.785.075,17	48.900.103,45	48.861.037,20	44.798.972,21	49.057.038,70
Patente nacional de automóviles	43.048.079,48	43.638.422,09	51.843.807,65	60.894.270,63	53.825.398,49
Timbre del Estado	242.318.657,72	248.500.327,10	208.801.884,54	252.114.732,90	257.512.078,42
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburó de calcio	28.049.111,34	27.053.765,20	28.048.093,16	29.378.460,59	20.415.180,14
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.679.970,19	3.382.044,72	4.010.720,52	3.862.145,99	5.223.437,00
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	0.367.213,78	7.405.607,59	7.064.309,51	6.902.63,83	5.629.250,45
Tabacos	217.600.870,40	218.409.042,62	232.735.790,09	235.700.145,97	224.025.890,95
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	30.230.701,89	27.937.058,99	30.044.227,03	29.369.899,19	28.074.678,15
Loterías	228.334.318,01	245.158.401,10	251.199.158,00	242.604.725,00	229.185.368,00
Petróleos	80.020.000,00	101.015.023,14	128.582.731,57	118.915.465,80	171.068.564,26
Almacén	8.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00
Lineros	"	"	"	"	"
Minas	"	"	"	"	"
Renta de Cruzada	1.658.760,66	1.659.003,65	1.660.990,67	1.670.828,58	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	11.490.146,96	10.484.405,01	10.413.308,28	8.457.894,57	8.259.626,52
Cuotas militares y buallas	11.518.968,21	10.113.668,73	11.293.520,22	13.035.788,20	10.906.134,70
Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro	24.585,00	40,00	"	"	499.000.000,00
Productos de venta realizados por el Comité oficial del Estado	136.099,16	197.570,01	181.244,21	194.449,61	255.290,35
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	81.387.859,04	115.149.309,92	82.491.458,18	141.088.417,09	200.807.113,42
Los demás recursos ordinarios	"	"	"	"	21.689.272,40
Impuesto sobre la venta de la gasolina	"	"	"	"	2.378.126,40
Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda emitida R. D. 18 Abril 1925	"	"	"	"	"
TOTAL	2.690.013.298,49	2.669.557.875,28	2.721.084.511,82	2.669.471.226,83	3.280.617.509,86

CONCEPTOS	1925	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1920	477.000.000,00	405.570.414,13			
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	43.305.000,16	46.531.080,85	47.181.472,31	47.934.561,90	67.698.494,06
Arbitrios municipales	3.911.429,51	6.090.191,80	10.955.346,22	7.674.108,09	10.038.538,96
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	25.424.185,85	28.034.005,88	28.053.530,72	30.102.963,80	29.519.518,67
	72.640.604,52	80.656.184,02	86.190.358,25	85.741.034,75	97.256.551,58
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	3.530.013.238,43	2.669.657.875,18	2.721.081.511,32	2.699.471.226,83	3.280.617.509,80
Presupuesto extraordinario	477.000.000,00	405.570.414,13			
Recursos municipales	72.640.604,52	80.656.184,02	86.190.358,25	85.741.034,75	97.256.551,58
	3.080.263.842,95	3.245.784.474,03	2.807.274.870,07	2.785.212.861,58	3.377.874.061,44

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Septiembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República	178.965,15	»	178.965,15	1.182.966,36	»	1.182.966,36	1.361.931,51	»	1.361.931,51
— 2.ª—Cámara legislativa.....	864.716,10	»	864.716,10	5.688.716,09	»	5.688.716,09	6.553.472,19	»	6.553.472,19
— 3.ª—Deuda pública.....	3.270.008,96	931.837,50	4.201.846,46	348.452.888,22	223.604.178,36	572.147.066,57	351.722.897,18	224.026.016,85	576.348.913,03
— 4.ª—Clases pasivas.....	23.562.976,03	»	23.562.976,03	165.000.265,28	»	165.000.265,28	188.629.261,31	»	188.629.261,31
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	113.958,36	»	113.958,36	774.402,07	»	774.402,07	888.360,43	»	888.360,43
	27.990.664,00	931.837,50	28.922.502,10	521.105.258,02	223.604.178,36	744.859.436,37	549.155.922,02	224.626.016,85	773.781.938,47
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.394.722,20	25.900,00	2.420.622,20	18.640.927,29	13.175,63	18.654.102,92	21.035.640,49	39.076,63	21.074.725,12
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	206.361,97	105,00	206.465,97	2.226.061,95	2.887.791,70	5.113.853,65	2.432.423,02	2.887.800,70	5.320.320,62
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.076.564,67	5.760,87	4.082.325,54	26.300.971,98	201.115,68	26.652.087,66	30.437.536,65	206.876,55	30.734.413,20
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	28.534.155,05	256.487,13	28.790.642,18	196.745.030,79	14.361.772,54	211.096.803,33	225.279.185,84	14.608.259,67	239.887.445,51
— 5.ª—Idem de Marina.....	10.767.880,93	306.665,65	11.074.546,58	122.103.091,24	11.019.677,32	133.122.768,56	132.870.972,17	11.326.342,97	144.197.315,14
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	16.973.493,00	58.964,31	17.032.457,40	120.121.327,18	12.544.922,17	132.666.249,35	137.094.820,27	12.603.886,48	149.898.706,75
— 7.ª—Obras públicas.....	23.946.501,27	711,54	23.947.212,81	348.549.062,93	9.277.628,03	357.826.690,96	372.405.664,20	9.278.239,57	381.773.803,77
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes....	19.863.625,34	25.128,38	19.878.753,72	131.968.227,67	4.182.822,61	136.151.050,18	151.821.853,01	4.207.950,89	156.029.803,90
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	2.157.287,73	»	2.157.287,73	11.800.560,30	2.736.464,82	14.543.031,21	13.963.854,12	2.736.464,82	16.700.318,94
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	5.623.361,50	37.462,49	5.660.824,05	28.176.335,82	378.581,58	28.554.917,40	33.799.697,38	416.044,07	34.215.741,45
— 11.—Idem de Hacienda.....	7.931.269,81	2.376,00	7.933.644,81	31.170.576,19	880.169,07	32.050.745,26	39.101.846,00	882.544,07	39.984.700,07
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	8.527.708,87	134.060,20	8.661.769,07	81.001.604,23	7.889.961,00	88.975.555,23	89.619.313,10	8.018.011,20	97.697.324,30
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	21.451.336,67	»	21.451.336,67	207.070.170,83	3.759.244,12	270.829.414,95	283.621.507,50	3.759.244,12	292.280.750,62
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia	28.831,61	3.000,00	31.831,61	3.221.975,74	31.009.553,60	35.131.529,34	3.250.807,36	31.912.553,00	35.163.360,95
Ministerio de la Guerra.....	10.082.962,11	305.821,41	10.388.783,52	68.801.570,36	4.296.628,95	73.098.199,30	78.884.532,46	4.602.450,36	83.486.982,82
Idem de Marina.....	54.934,45	»	54.934,45	628.805,46	401.174,71	1.030.070,11	683.829,85	401.174,71	1.085.004,56
Idem de la Gobernación	»	»	»	804.346,30	15.000,00	819.346,30	804.346,30	15.000,00	819.346,30
Idem de Obras públicas	4.391,64	»	4.391,64	24.317,23	150.087,14	174.404,37	28.708,87	150.087,14	178.796,01

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental,...	»	»	»	3.420.135,31	»	3.420.135,31	3.420.135,31	»	3.420.135,31
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	4.507.020,08	1.187,50	4.508.214,18	34.753.610,30	1.208.840,37	35.962.350,73	30.260.537,04	1.210.027,87	40.470.564,91
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones	10.412.908,43	0.316,73	10.419.225,16	72.643.800,85	3.309.306,37	75.953.107,22	83.056.709,28	3.315.623,10	86.372.332,38
— 18.—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	14.225.150,90	»	14.225.150,00	197.585.226,70	»	197.585.226,70	211.810.377,60	»	211.810.377,60
	419.751.139,58	2.101.783,71	221.852.923,29	2.289.037.900,76	335.191.985,60	2.624.279.976,41	2.508.830.130,33	337.293.769,37	2.846.132.809,70
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.154.497,80	145.480,76	7.209.978,56	32.237.750,22	15.200.557,33	47.447.313,55	39.392.254,02	15.355.033,09	54.747.292,11
Arbitrios municipales.....	1.255.097,15	1.997,12	1.257.094,27	7.468.624,72	4.908.896,52	12.437.521,24	8.723.721,87	4.070.893,04	13.604.615,51
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	4.152.456,70	»	4.152.456,70	17.452.016,77	6.940.209,08	24.392.226,75	21.604.473,47	6.940.209,08	28.544.683,45
	12.562.051,65	147.477,88	12.709.529,53	57.158.397,71	27.118.663,83	84.277.061,54	69.720.449,36	27.266.141,71	96.986.591,07
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	219.751.139,58	2.101.783,71	221.852.923,29	2.289.037.900,76	335.191.985,60	2.624.279.976,41	2.508.830.130,33	337.293.769,37	2.846.132.809,70
Recursos municipales.....	12.562.051,65	147.477,88	12.709.529,53	57.158.397,71	27.118.663,83	84.277.061,54	69.720.449,36	27.266.141,71	96.986.591,07
	232.313.191,23	2.249.261,59	234.562.452,82	2.346.246.338,46	362.310.649,40	2.708.557.037,95	2.578.550.579,69	364.559.911,08	2.943.119.400,77

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República					1.361.931,51
Idem 1. ^a bis.—Casa Real	6.333.333,22	6.204.108,55	6.166.666,56	2.312.409,06	
Idem 2. ^a —Cámara legislativa	1.473.487,20	1.094.712,72	1.505.982,41	4.168.539,55	6.653.472,19
Idem 3. ^a —Deuda pública	601.631.885,17	673.123.717,42	588.938.165,40	584.081.051,32	576.348.013,03
Idem 4. ^a —Clases pasivas	60.789.587,99	94.398.155,45	93.720.491,55	104.353.244,51	188.620.261,31
Idem 5. ^a —Tribunal de Cuentas de la República	804.464,58	792.408,75	167.472,35		88.360,43
	700.932.758,16	775.618.171,89	605.508.708,27	694.916.335,34	778.781.938,47
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	27.762.053,40	20.710.016,32	23.549.218,04	13.451.104,98	21.074.725,12
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	10.904.171,97		4.509.040,27	6.192.756,32	5.320.320,62
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	24.718.400,42	24.244.814,00	24.529.024,57	26.223.689,05	30.734.413,20
Idem eclesiásticas	41.882.806,42	45.103.120,23	44.866.050,90	43.664.800,32	
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	269.523.691,65	277.768.521,79	236.725.205,27	304.883.810,10	229.887.445,51
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	123.662.729,22	143.402.810,51	192.944.757,70	183.476.808,24	144.197.315,14
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	171.170.802,96	130.068.633,35	185.116.573,39	154.404.294,80	149.698.708,75
Idem 7. ^a —Ministerio de Obras públicas	202.819.215,57	187.952.974,61	208.876.519,38	321.181.355,48	381.779.803,77
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	104.960.809,08	122.814.033,65	119.097.403,73	127.003.332,31	156.029.803,90
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión Social	27.273.413,36	37.234.460,94	23.408.248,83	40.911.793,33	16.703.318,94
Idem 10. ^a —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio		13.935.020,32	16.761.609,81	14.193.666,97	34.215.741,45
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	22.786.016,08	26.030.288,74	30.257.726,24	33.132.716,45	39.984.300,07
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	88.808.491,71	93.949.414,83	92.218.468,57	102.467.239,40	97.637.324,30
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	269.344.201,86	295.409.875,03	335.026.330,00	305.000.333,20	292.280.751,62
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	207.670.607,95	163.690.589,79	143.939.809,66	121.105.506,03	120.733.490,64
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	2.530.355,07	2.522.456,30	1.681.637,44	3.674.170,89	3.429.135,31
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	23.303.435,48	24.009.884,15	23.583.142,62	27.451.274,33	40.470.544,91
Idem 17. ^a —Subsecretaría de Comunicaciones				45.331.655,60	86.372.323,36
Idem 18. ^a —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos					211.810.377,60
	2.321.954.954,77	2.443.619.914,10	2.542.310.672,23	2.057.600.860,04	2.846.133.899,70
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	7.559.790,93				
Ministerio de Estado	793.197,94				
Ministerio de Gracia y Justicia	2.265.827,09				
Idem del Ejército	30.698.790,11	35.606.042,59			
Idem de Marina	44.508.204,98	15.821.199,16			
Idem de la Gobernación	3.528.312,05				
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	16.048.227,54				
Idem de Fomento	178.031.337,70	220.553.827,47			
Idem de Hacienda	1.070.745,83				
	285.554.734,17	301.981.968,92			

	1928	1929	1930	1931	1932
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.321.054.086,77	2.443.618.914,10	2.542.310.572,28	2.637.600.850,04	2.846.132.809,70
Idem extraordinario.....	285.554.734,17	301.891.968,92			
	2.607.609.800,94	2.745.601.883,11	2.542.310.572,28	2.637.600.850,04	2.846.132.809,70
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	42.050.701,07	43.104.177,74	46.867.251,10	48.415.077,17	54.747.292,11
Arbitrios municipales.....	3.899.103,80	4.504.344,41	12.856.661,90	5.278.771,90	13.604.615,51
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	23.745.655,90	26.741.706,07	26.320.475,92	27.309.630,38	28.544.683,45
	69.695.460,77	74.410.223,22	85.844.389,01	81.001.479,45	96.986.591,07
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.607.609.800,94	2.745.601.883,11	2.542.310.572,28	2.637.600.850,04	2.846.132.809,70
Recursos municipales.....	69.695.460,77	74.410.223,22	85.844.389,01	81.001.479,45	96.986.591,07
	2.677.146.051,88	2.820.012.106,33	2.628.154.961,29	2.718.602.329,49	2.943.119.400,77

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Octubre de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Montán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.025

CATTANEO BALLESTER, Francisco; natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, 25; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mencionado individuo instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón con el número 147 de 1932.

18614

6.026

MORA GOMEZ, Antonio; según dijo llamarse, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que causó lesiones a Tomás Marcote Pérez el día 2 de Octubre último, y que también dijo vivir en Peñagrande (Fuencarral), calle de Joaquín Lorenzo, número 26; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído como inculcado en sumario que se tramita bajo el número 436 de 1932 por lesiones del referido Tomás Marcote.

18597

6.027

SANCHEZ CARRACEDO, Francisco; estudiante del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Hinojosa del Duque, que en la actualidad se halla en el extranjero; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz en el término de cinco días con objeto de prestar declaración en el sumario número 455 de este año seguido por calumnia; apercibiéndole que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

18556

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.037

AGUILERA MORALES, Antonio; natural de Abta (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Encarnación, domiciliado últimamente en Abta, procesado por deserción mercante, sumario número 999 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

18582

10.038

ANDRE, Antonio, sin segundo apellido; natural de Monodel (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Mariana, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Pozo Bello (Portugal), procesado por el delito de contrabando de ganado en sumario 45 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Salamanca para responder de los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales.

18627

10.039

AYMERICH PERIS, José (a) "Punchó"; de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Teresa, natural y vecino de Burriana, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo algo rubio, cejas negras, ojos pardos, rostro sano, nariz regular, boca regular, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en causa número 44 del corriente año y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nules dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18621

10.040

BAUTISTA, José; profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Águila, 29, primero, segunda, procesado en causa número 364 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18563

10.041

BENITEZ MELGOSA, Juan; de treinta y dos años, hijo de José y de Josefa, natural de Lérida, soltero, cajis-

ta de imprenta, y Julián Rubio García, de treinta y un años, hijo de Santiago e Ildefonso, soltero, natural de Soria, albañil, que dijeron vivir, respectivamente, en la calle Mediodía, 5, bar, y en la calle de San Ramón, 22, primero, derecha, procesados en méritos de sumario números 775-7.940, por hurto, del Juzgado de instrucción número 11 del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerán ante este Juzgado de instrucción número 11, continuador del anterior, en el término de ocho días para ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

18568

10.042

CANAMERO LUPION, José; de diez y siete años, soltero, pintor, hijo de María, natural y vecino de Málaga, Segura, 3, bajo; Martín Rodríguez Copado, de diez y ocho años, soltero, bombero, hijo de Rafael y Beatriz, natural y vecino de Sevilla, barrio Mate, calle 9, 144, y Juan Camacho Rico, de diez y siete años, soltero, encuadernador, natural y vecino de Málaga, Canales, 4, bajo, y cuyo paradero se ignora, procesados por el delito de robo, causa número 160 de 1932, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducidos a las Cárceles de dicha ciudad como presos provisionalmente dentro del improrrogable término de diez días al objeto de serles notificado el auto de prisión y ser reducidos a la misma en la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que, si no comparecen ni son presentados o habidos, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

18589

10.043

CAMACHO RICO, Juan; de diez y siete años, hijo de Juan y Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Málaga, Canales, 4, y cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de atentado e insultos a los Agentes de la Autoridad, número 193 de 1932, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las Cárceles de dicha ciudad como preso provisionalmente dentro del improrrogable término de diez días al objeto de serle notificado el auto de prisión y ser reducido a la misma en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

18590

10.044

CASABALLO MARTINEZ, Fernando; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últi-

mamenis en Cádiz, procesado por estafa en causa número 884 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18587

10.045

COLOMBINI ORESTE; natural de Liborno (Italia), de estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años, procesado en la causa número 398 sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Felin de Llobregat con el fin de notificarle auto de terminación de sumario.

18630

10.046

COSTA LOZANO, Francisco; de veinticinco años, casado, natural de Cartagena, hijo de Manuel y de Carmen, en el Camino de las Tiras, número 51, de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por hurto número 1.016 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18570

10.047

COTERA RUIZ, Nemesio; natural de Torrelavega, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Abdón y Teresa, domiciliado últimamente en Oreña, procesado por deserción mercante, sumario 999 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

18581

10.048

CUEVAS SORIANO, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural de Moncada (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje de San Benito, 8, enfresuelo, procesado en causa número 48 de 1932 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José G. Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18560

10.049

ESTEVEZ REPRESA, Ramón; de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, hijo de Ramón y de María, natural de Entrimo, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 30 de 1932 por el delito de hurtos como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en

la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18625

10.050

FERNANDEZ, Arturo (a) "Camarada"; de unos veintisiete años de edad, de nacionalidad portuguesa, alto, delgado, de color trigueño, mal vestido, calzado con alpargatas, que residió en Puentedeva, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova a fin de practicar una diligencia y ser constituido en prisión en sumario que se le sigue por hurto.

10.051

FERNANDEZ JIMENEZ, Juan; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión gitano tratante, de veintiséis a veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Venta de Rosalía Patrocinio, procesado por hurto, causa número 138 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para constituirse en prisión, notificarle el auto de prisión de 17 de Noviembre de 1932 y ampliarle la indagatoria, de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza de cualquiera clase por cantidad de 500 pesetas; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

18545

10.052

FERNANDEZ SAEZ, Julian; de veinte años de edad, soltero, jornalero, residente últimamente en Badalona, con poca instrucción, ignorándose sus demás circunstancias personales, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle indagatoria en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 106 de 1932 sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

18600

10.053

FERNANDEZ TORRES, Cesáreo; natural del Puente de Valdecas, hijo de Víctor y de Jesusa, de veintiséis años de edad, pintor, soltero, que tuvo su último domicilio en Villaverde Bajo, calle de Nicolás Sánchez, 35 (barrio del Carmen), procesado por consecuencia del sumario número 62 del corriente año, por hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá en el mismo, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18612

10.054

GARCIA HUETE, Vicente; que usa también el nombre de Teodomiro Bravo Sanz, hijo de Pedro y de Salud, de estado soltero, sin profesión, de veintiséis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, procesado por robo frustrado, sumario 306 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción, distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18546

10.055

GARCIA NAVARRO, Manuel; natural de Toledo, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Hospitalet Grané, 32, procesado por tentativa de robo, causá número 9 de 1932, de este Juzgado de San Felin de Llobregat, comparecerá en término de diez días ante el presente Juzgado, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18529

10.056

GASPAR MATA, Domingo; se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, expedidas en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", fechas 20 y 26 de Febrero de 1932, en méritos de sumario número 174-1.532 de 1931, por escándalo público, del Juzgado de instrucción número 11 del distrito del Sur, de Barcelona, y asimismo las órdenes de captura del mismo.

18567

10.057

JIMENEZ, Ramón; profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 14, primero segunda, procesado en causa número 364 de 1932, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18562

10.058

GONZALEZ N., Aquilino; natural y vecino de La Felguera, soltero, obrero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Los Torgados, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a constituirse en prisión, por el sumario número 216 del corriente año.

18611

10.059

GONZALEZ GARCIA, Julio (a) Goli; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, bajo el número 872 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18617

10.060

GONZALO DE LA PUERTA, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en la calle de Riego, número 15; procesado en causa por lesiones, señalada con el número 602 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

18315

10.061

GOMEZ GOMEZ, Antonio; de diez y nueve años de edad, hijo de Carlos y de María, natural de Bilbao, de estado soltero y de profesión zapatero; domiciliado últimamente en Bilbao y procesado en el sumario número 243 de 1932, sobre estafa, del Juzgado de instrucción del Ensanche; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao para cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

18558

10.062

GOTO, Martín; alto, natural de Prato (Italia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad y procesado por la causa número 398 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el fin de notificarle auto de terminación de sumario.

18629

10.063

GHANACHA, Jacobo (a) "el Niño"; tratante en caballerías, domiciliado últimamente en la calle de Jacuar, número 38 (Sans); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para declarar como procesado en causa por hurto, número 1.016 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18571

10.064

HERNANDEZ PEREZ, José; hijo de Antonio y de Cándida, natural de Pacheco (Murcia), de estado soltero, profesión panadero, de veintisiete años de edad, vecino y con domicilio últimamente en Cartagena, sin paradero conocido, procesado por daños, en causa número 216 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cartagena, a fin de constituirse en prisión y emplazarle en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18587

10.065

HORMIGO PACHECO, Tiburcio Susano; conocido por Agustín, natural y vecino de Villar del Rey, de sesenta y dos años de edad, hijo de Basilio y

Micaela, casado con Carmen Castaño, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cáceres para constituirse en prisión y emplazarle, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Cáceres y Badajoz y en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado rebelde; pues así está acordado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye con el número 182 del pasado año de 1931, por el delito de hurto.

18578

10.066

IZAOLA Y MOURNIER, Fernando; natural de San Sebastián, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Salva, número 9, piso primero, puerta segunda; procesado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 222 de 1932, por contrabando de tabaco; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

18569

10.067

MATEO MORENO, Jesús; soltero, Agente de Seguros, de veintiséis años, natural de Borox, vecino de Cobeja; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Illescas dentro del término de diez días para notificarle su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa número 68 del año actual, que se sigue contra el mismo por estaba al viajar sin billete en el ferrocarril desde Villaverde a Seña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y reducido a prisión si dejare de comparecer.

18606

10.068

MARTIN FERNANDEZ, Antonio (a) Periana; natural de Periana, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25, para constituirse en prisión a las resultas del sumario número 349 de 1932; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

18518

10.068 bis.

MARTINEZ MARTINEZ, Rosario; natural de Portugal, de estado casada, profesión sus labores, de treinta años de edad, hija de Manuel y de Rosa, domiciliada últimamente en Lérez y procesada por este Juzgado en causa número 145 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzga-

do de Pontevedra para constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

18626

10.069

MENGUAL HERNANDEZ, Miguel; vecino de Murcia, domiciliado últimamente en Jabali Nuevo, de estado casado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, ser reducido a prisión y practicar en él las demás diligencias acordadas en auto de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el número 119 de 1932 por el delito de expendición de moneda falsa contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

18599

10.070

MONEGAL LLOVET, Lorenzo; de veintidós años de edad, hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural de San Lorenzo de Morunys (Lérida), chófer, con instrucción, y Juan Maseguer Isern, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Francisca, natural de Las Planas (Gerona), ambos desertores del Batallón de Montaña número 3, donde servían actualmente; como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Figueras, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue ante dicho Juzgado bajo el número 129 de 1932 sobre robos y hurtos contra otros y los dichos; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que en derecho haya lugar y de ser declarados rebeldes.

18602

10.071

NAVERO ZATICA, Ricardo; natural de G. Arteaga (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Eulogia, domiciliado últimamente en G. Arteaga; procesado por deserción mercante en sumario número 999 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

18580

10.072

PAREDES SILVA, Nicanor, y Fernando Montaña Chicaut; gitanos, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados por homicidio y lesiones en causa número 154 de 1932; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Naval Moral de la Mata, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de dicha villa a disposición del Sr. Juez.

18620

10.073

OTERO LLAMA, Angel; de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Gregorio y de Luisa, natural de Navajas, partido de Segorbe (Castellón de la Plana), vecino de Barcelona, de oficio mecánico, con instrucción y antecedentes penales, hoy de ignorado paradero, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Figueras, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le siguió ante este Juzgado, bajo el número 59 de 1932, sobre tentativa de hurto, contra otro y dicho procesado; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18601

10.074

PON Y MORAGUES, Jaime Luis; natural y vecino de Palma, hijo de Francisco y de Margarita, casado, ex corredor de comercio, de cuarenta y cinco años de edad y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en méritos del sumario que se le sigue sobre estafa, de un título de la Serie C., número 289.921, y tres de la Serie H., números 105.516 a 518 de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, por denuncia de D. José Oliver Arbós, bajo el número 251 de este año, y en cuyo sumario tiene decretado su procesamiento y prisión, al objeto de ingresar en la de esta ciudad y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho y ser declarado rebelde.

18624

10.075

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 18 y 22 de Octubre último, respectivamente, llamando al procesado Juan González Trullas, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, antes distrito de la Concepción, con el número 301 de 1931, sobre estafa.

18561

10.076

RAMIREZ ORIVE, Secundino; natural de Val de Villalambros (Burgos), soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 12; procesado por hurto, causa número 46 de 1932; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción, número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18572

10.077

ROMERO SANCHEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Maria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Antolina Merino, número 2, piso bajo (Carabanchel Bajo); procesado por tentativa de estafa en causa número 426 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18613

10.078

RUIZ ALVARADO, Carlos; hijo de Carlos y de Encarnación, natural de Colombia, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por polizontaje en causa número 998 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante esta Cárcel, de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18579

10.079

SALAZAR CAMPOS, Francisco (a) "Paco"; gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Villafranca de los Barros; procesado por substracción de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de los Caballeros, para constituirse en prisión.

18608

10.080

SAN PEDRO BUSTO, Modesto; natural de Gijón, de estado soltero, profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Modesto y de Josefa, domiciliado últimamente en Gijón, José las Clossas, número 5; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

18604

10.081

SANCHEZ MARQUEZ, José María (a) "El Márquez"; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en causa número 976 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18583

10.082

SANCHEZ MARQUEZ, José María (a) "El Márquez"; ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo en causa número 994 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

18584

10.083

SANCHO PAGES, Mariano; natural de San Feliu de Guixols (Gerona), de estado soltero, profesión peluquero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sierra, número 4, segundo; procesado por abusos deshonestos en causa número 160 de 1931; comparecer en término de diez días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18530

10.084

SANTIAGO CORONA, Fabián (a) "Canín"; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años de edad, hijo de Casimiro y de Amalia, cuyas demás señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por el delito de hurto en sumario número 160 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, para su reclusión provisional en el Hospicio de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18628

10.085

SIEVA VARGAS, María; gitana, de cuarenta años, casada, dedicada a sus labores, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres para constituirse en prisión. notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y otras diligencias, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial de la provincia de Cáceres* y GACETA DE MADRID; apercibiéndola de que, en otro caso, será declarada rebelde, pues así está acordado en el sumario que contra la misma se instruye con el número 212 del año actual por el delito de hurto de metálico.

18577

10.086

SERRA JOAQUINA, Martín; hijo de Jaime y de Juana, natural de Barcelona, de estado casado con Teresa Puig, de profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet, grupo de casas baratas, procesado en causa número 286 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.087

TERUEL PORCEL, Cristóbal; natural de Alhora, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y en la actualidad en ignorado paradero; se le entera

El artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye en este Juzgado de Gandía, con el número 138 de 1932, sobre suicidio, al parecer, del que fué vecino de Oliva, Bernardo Teruel Porcel; pudiendo comparecer dentro del plazo de diez días a mostrarse parte en dicho sumario.

18603

10.088

TORRENT GIMBERNAU, Mariano; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chófer, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en ésta, calle Fonollar, número 2, principal primera, procesado por estafa, en sumario número 48 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18565

10.089

ZAPATER PUJARTE, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, de sesenta y siete años de edad, natural de Villena (Alicante), viudo, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fraternidad, número 34, tienda; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona (antes distrito de la Concepción), Secretaría de D. José María Guardiola, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que, por sentencia de 4 de Diciembre de 1931, le fué impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en méritos de sumario número 813, rollo 8.751 de 1930, sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

18560

10.090

ARCOS URBINA, Eusebio; hijo de Francisco y de María, natural de Alcollarin (Logrosán), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bogatell, número 40, y procesado, por robo, en sumario número 775 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

18692

10.091

BLANCO DE LA CRUZ, Manuela; natural de León, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Antonio y de Manuela; domiciliada últimamente en Madrid, en la carretera de Aragón, número 54, primero, y procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número prime-

ro del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18645

10.092

CAMPS, Juan José; de estado soltero, hijo de Celestino y de María, de profesión albañil, de veintisiete años de edad, natural de Lorca; domiciliado últimamente en Alicante, y procesado por el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, en el sumario número 3 de 1932; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia de esta capital; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18671

10.093

CARNICE ESTIVILL, José; natural de Reus, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en Magdalena, número 13, cuarto segunda, y procesado en causa número 157 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18684

10.094

CARRAZCO PARDO, Antonio; natural de Monasterio, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Guillena, Aldea de Serrano, y procesado, por daños; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

18634

10.095

CANDIDO BLANCO, Rodríguez; natural de Roales, de estado soltero, profesión joyero, de diez y siete años de edad, hijo de Marciano y de Engracia; domiciliado últimamente en Mediodía, número 9, segundo segunda, y procesado en causa número 240 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en la Prisión celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18685

10.096

CORDOBA TORRES, José; hijo de Antonio y de Melitona, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Lillo, sin domicilio; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial, en sumario número 941, rollo 10.814 de 1931, sobre hurto, seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18679

10.097

CORTES SANTIAGO, Juan; natural de Cabo Gata, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mina, número 3; procesado por tentativa de hurto en causa número 711 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18681

10.098

GUAL JIMENEZ, Elena Filomena Toribia; hija de José y de Concepción, natural de Zaragoza, de treinta y ocho años, viuda, domiciliada últimamente en Zaragoza, San Pablo, 123; procesada por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias en causa número 336 de 1932 sobre hurto; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18654

10.099

GOMEZ, Bienvenido Aniceto Andrés; natural de Revilla de Collazos, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por tentativa de hurto en causa número 482 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión.

18636

10.100

IGLESIAS SANCHEZ, José; natural de Gijón, de estado soltero, profesión marino, de veintisiete años de edad, hijo de Marcelino y de Elisa, domiciliado últimamente en Montserrat, número 4, bajo; procesado en causa número 488 de 1929 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión

en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10.101

18683

KARREG ARNAIZ, Rufino; natural de San Sebastián, de estado soltero, propietario, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa en causa número 1.219 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

18635

10.102

LOPEZ LOPEZ, Casimira; hija de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión doméstica, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en dicha ciudad, Puerta Santa Madrona, número 5, Red Lyón; procesada en causa número 22 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaria de D. José Costa, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

18690

10.103

LOPEZ RODRIGUEZ, María; natural de Gijón, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de María, domiciliada últimamente en Valencia, calle de San Luis Beltrán; procesada en causa número 526 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

18646

10.104

MARTIN LUQUE, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Mediodía, 14, principal 1.ª, procesado en causa número 298 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número 10 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18686

10.105

ARRANDO GABARRAN, Modesto; natural de Valencia, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de treinta y un años de edad, hijo de Vicente y de Rosario, domiciliado últimamente en Cardona, núm. 7, quinto, procesado en causa núm. 186 de 1929 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

—18652

10.106

MUNOZ VALDIVIESO, Victorino; hijo de Ricardo y de Romana, natural de Fuenteliso (Burgos), profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Arechavaleta (Alava), procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

18651

10.107

NAVAL, Cristóbal; domiciliado últimamente en la calle de Cottonars, 10, procesado en causa núm. 69 de 1932 sobre homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado núm. 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18689

10.108

OLIVE FLIX, Ramón; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Jaime y de Julia, procesado en causa núm. 108 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18687

10.109

PASARIN LANDEIRA, Benito; de treinta y un años, soltero, hijo de Josefa y Faustino, natural de Fonsagrada, vecino de Galdames, jornalero; deberá comparecer ante este Juzgado de Valmaseda a constituirse en la cárcel de este partido dentro de diez días; bajo apercibimiento de ser declarado

en rebeldía en causa núm. 58 de 1932 sobre lesiones, en que se ha decretado su prisión; que, al propio tiempo, se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares.

18647

10.110

PINEIRO BURGA, José; natural de Parias (Pontevedra), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Elisabet, 16, bar; procesado por hurto en causa número 1.025 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18637

10.111

PORTAS RIBAS, Juan; natural de Blanes, de estado soltero, profesión mozo, de diez y siete años; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la cantina del Cuartel de Intendencia; procesado por causa número 45 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días; ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18680

10.112

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonia; natural de Oviedo, de estado viuda, de profesión sus labores, de treinta y un años de edad, hija de Antonio y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle Francisco Silvela, número 44, primero, de donde se trasladó a la Avenida de Menéndez Pelayo, número 4; procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

18644

10.113

RAMBEAU, Esteban; que usa también el nombre de Pedro Douzón Rambeau, natural de Francia o Bélgica, profesión maestro de idiomas; domiciliado últimamente en La Guardia; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada.

18042

10.114

ROYO, Ignacio; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por desacato; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instruc-

ción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otro con el número 99 de 1932; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10.115

18653

VIVES MARCO, José María; hijo de Delfín y de Carmen, natural de Canonja (Tarragona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en ésta, calle San Jerónimo, 15, vaquería; procesado en causa número 245 de 1932, sobre robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18691

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ARNEDO**

Por el señor Juez de instrucción de este partido se cita a Rufino Sota, que se encuentra en la República Argentina, y a Carlos García Sánchez y Martín Blanco, de ignorado paradero, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos en el sumario que instruye con el número 50 de 1932, por malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, lo cual se acordó en providencia de esta fecha.

Arnedo, 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Enohético Gafino.

JO—18547

AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de La Coruña, se cita, llama y emplaza a Ernesto Fernández Mauriño, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Jacoba, natural y vecino de La Coruña, con domicilio en la calle de San Andrés, número 164 y de profesión marinerero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, y cuyo sumario es por el delito de resistencia; bajo el número 171 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Nicolás Carull.—El Juez, Andrés Emo.

JO—18548

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Albacete, se cita, llama y emplaza a Saturnina Rincón Bareñas, hija de Doroteo y de Clementa, natural de Madrid y vecina que fué de esta capital y últimamente de Albacete, con domicilio en la calle Mayor, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazada ante la Superioridad en el sumario que se le sigue por tentativa de aborto, bajo el número 211 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Andrés Emo.—El Secretario, P. H., Miguel L.

JO—18549

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 472 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un billete de 100 pesetas y otro de 50, sustraídos en el día de ayer de un baúl que posee en su domicilio, calle Vicente Barrantes, 14, Genoveva Gómez de Lasano y Robles; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Noviembre de 1932. El Juez interino, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18550

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 474 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de 55 gallinas blancas, sustraídas, la noche del 16 del actual, de la finca o huerta Gévora, propiedad de D. Juan Ruiz Folgado; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 17 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18551

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 475 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra de diez años de edad, buena alzada, herrada, número 2 en el jamón

derecho; otra burra rucia, de diez y ocho meses de edad, mediana, propiedad de José Gañán Martínez, sustraídas, la noche del 12 al 13 del actual, de la finca Gamonal; y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 18 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18552

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 476 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de nueve gallinas, cuatro gallos y tres pavas, las primeras de distintas señales, algunas blancas y otras pudre, entre ellas una ceniza; los gallos, uno negro, con plumas amarillas, otro colorado y dos blancos con pintas amarillas, y las pavas dos negras con pintas blancas y la otra blanca con pintas negras; sustraídas, la noche del 5 del actual, de la dehesa el Campillo; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18553

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 477 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un tabardo, nueve navajas de afeitar, unas tijeras, una máquina, otra navaja y una brocha, sustraídos, el día 16 del actual, del local que ocupa la compañía de ametralladoras del Regimiento de Infantería número 16 de línea; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18554

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 478 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un potrero de dos años, castaño, de raza española, calzado del pie izquierdo, llamado "Pesquero", con 1,45 metros de alzada, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola y la marca de la Com-

pañía B. I. en la calga izquierda, propiedad de Pedro Delgado Domínguez, una burra de dos años, con 1,24 metros de alzada, castaña oscura, raza española, ojiblanca, asegurada en la misma Compañía, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—18555

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cartera de cuero oscuro, conteniendo 150 pesetas en billetes del Banco de España en un uno de 100 y dos de 25 pesetas, propias de Rafael Roldán Trujillo, de éstos vecinos, hecho ocurrido en el Café Ideal, de esta ciudad, propiedad de José Barea Burrueco, en el día de ayer, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 172 del año actual.

Dado en Baena a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—18559

BAZA

El señor Juez de instrucción de este partido, por acuerdo de 26 de Octubre último, declaró concluso el sumario de este Juzgado número 153 de 1931, sobre coacciones contra Ramón Perea Muñoz y otros, y en vista de ignorarse el actual paradero de los procesados Laureano Heras Hernández, Benito Pérez Martínez y José García Marín, domiciliados últimamente en Zújar, se ha acordado emplazarles a los mismos por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Granada a usar de sus derechos por medio de Abogado y Procurador que nombren o los designen en turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos procesados, expide la presente, que firmo en Baza a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—18557

BELORADO

Don Manuel Cejador López, Juez de instrucción de Belorado y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos ovejas de unos 48 kilos en vivo cada una, blancas, churras, mochas, sin otra marca determinada, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a disposición de este Juzgado, cuyas ovejas fueron substraídas a Gregorio Gómez Rieja, vecino de Castildegado, de un corral de su propiedad, la noche del día 31 de Octubre último, y por cuyo hecho se sigue en este Juzgado sumario con el número 50 de 1932.

Dado en Belorado a 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Damián Pascual.—El Juez, Manuel Cejador.

JO—18574

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 412 del corriente año, se instruye sumario, sobre hurto de 800 pesetas, en virtud de denuncia de Angeles Avellaneda Bengoa, de cincuenta y tres años de edad, casada, natural de Sodupe, y hallándose ausente en Filipinas el marido de la misma, Luis Urrutia Aramberri, se le ofrecen a éste las acciones del procedimiento por medio del presente edicto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique García Montero.

JO—18573

BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción, dimanante de sumario número 29 de 1932, por disparos y alteración de orden público; se ha acordado citar, por medio del presente, al dueño o dueños y demás ocupantes de una camioneta de la matrícula de Cáceres, que el día 14 de Septiembre último, fué tiroteada en la Ermita del Peral de Budia, sobre las nueve de la noche de dicho día; para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Brihuega a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Hidalgo. El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—18575

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se reseñarán, robados del domicilio del vecino de San Esteban de Gormaz, José Sañudo Andaluz, en la mañana del día 14 del actual, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 81 del corriente año, que instruyo sobre robo.

Efectos robados.

Chaqueta y pantalón de pana lisa, color miel.

Un pantalón y un chaleco de cordoncillo, oscuros.

Una chaqueta de caqui,

Cuatro camisas nuevas, de color rayadas.

Tres calzoncillos blancos, a medio uso.

Dos camisas blancas, de color.

Tres pares de calzoncillos de retor.

Dos camisetas con mangas, nuevas.

Un traje azul, de mecánico.

Veintisiete pesetas en una moneda de cinco y las restantes de dos y una.

Una colcha de percal,

Un traje de punto.

Un refajo blanco, de punto.

Seis varas de retor.

Una camisa blanca,

Dos camisetas nuevas.

Dos calzoncillos de retor.

Un refajo encarnado.

Un par de botas negras, nuevas.

Dos toallas blancas, usadas.

Una manta de lana.

Seis delantales blancos, con petos dos de color.

Un corte de traje obscuro a rayas.

Un chaleco jersey y un mantón de paño negro, de señora.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Palanco Romero.—De su orden, el Secretario, Juan Romero.

JO—18576

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Rivas Campos (a) "Estebilla", hijo de Manuela Campos, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Cañete-la Real, partido de Campillos, provincia de Málaga; vecino que fué de Almargen, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de expresado procesado.

Dado en Campillos a 19 de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario (ilegible).

JO—18586

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtadas la tarde del día 11 del actual, del sitio denominado "La Laguna", del término de Vilches, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se

encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la propiedad de la Sra. Viuda de D. Félix Asensio:

Mula con tres años, alzada 1,40 metros, capa castaña, raza española, clase roma, lucera, bragada, cruces y lomo, raya negra, morriblanca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha, letra X, número 3.

Otra muleta de treinta meses, alzada 1,40 metros, capa parda obscura, raza española, clase roma, también con el hierro y letra que la anterior en el anca derecha.

Burro capón, con diez años, alzada 1,21 metros, rabo hendido, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha, con la misma letra y número que la anterior.

De la propiedad de D. Saturnino Asensio Aguilar:

Una burra de treinta meses, alzada 1,15 metros, capa rucia, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en anca derecha, letra X, número 3.

De la propiedad de D. Práxedes Samper:

Una burra con trece años, alzada 1,19 metros, capa rucia, raya negra en cruces y lomo, frente blanca, preñada, también con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en el anca derecha.

Dado en La Carolina a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—18669

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 241 de 1932, por subtracción de una cartera que contenía 2.000 francos entre billetes franceses y del Banco de España, y un pasaporte francés, en esta capital a Amadeo Bello Roca, con domicilio en Francia, accidentalmente en Vall de Uxo (Castellón), y que se dice ha marchado a Francia, ignorándose su domicilio, por la presente se cita a dicho Amadeo Bello Plaza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, y acreditar la preexistencia de lo substraído; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.

JO—18588

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unas cuarenta fanegas de tri-

go, dos de garbanzos, una colcha de algodón, una media arroba de jabón en barras, una manta de viaje a cuadros verdes y marrón con agujeros de polilla, más obscura por un lado que por otro; un cobertor de cama grande, blanco y con ribetes celeste o rosa; cinco cobertores de media cama blancos, con listas de varias clases; cuatro cucharas de plata corrientes, doce cucharillas de café, también de plata, marcadas las primeras con una T. y las segundas con una C., de construcción antigua; cinco toallas blancas con y sin fleco, dos pares de calzoncillos de inglesina, de caballero; dos camisetitas afelpadas, de caballero; dos manteles blancos y uno a cuadros, una colcha de cama grande color rosa, nueva; una escopeta de un cañón de fuego central; un jamón de ocho a nueve kilos; dos hojas de tocino de unos cinco kilos cada una; y doce costales de lona con listas; robado todo ello el día 7 del actual del cortijo Tapias Coloradas, de este término, de la propiedad de D. Manuel Hidalgo de Torralba; los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 12 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato (ilegible).

JO—18591

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pollo negro con pluma dorada, otro blanco con capa dorada, otro raza italiana con la falta de pluma en el cuello; otro rubio con pintas blancas, y dos gallinas negras; dos arrobas de jabón, media fanega de cebada y media arroba de aceite; robado todo ello la noche del 6 al 7 del actual del cortijo de Don Sebastián, término de Quesada, propiedad de Manuel Segura Berdejo; lo que, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Cazorla, 18 de Noviembre de 1932. El Juez, Pablo Guillén.—Por su mandato (ilegible).

JO—18592

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de unos zapatos de charol negro con filetes de ante y una hebilla de piedras, de tacón alto, valorados en 15 pesetas, propiedad del vecino de Carrión de Calatrava Aurelio López Merino, y que le fueron substraídos sobre las diez y media horas del día 2 del mes actual, y, caso de ser hallados, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que sobre hurto instruyo con el número 247 de 1932.

Ciudad Real, 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza. El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—18594

COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y García-Infante, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Juan José del Olmo Soriano, que ha estado en una portería de la casa número 9, de la calle de la Huerta, de Madrid, y últimamente habitaba en una de las casas nuevas que hay en el Matadero de dicha capital, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que instruyo con el número 52 de 1932, al ser hallado el cadáver de su hijo Víctor del Olmo Lozano en una balsa de un tejedor de este término; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cocentaina a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Enrique Blázquez.—El Juez, Antonio Alvarez del Manzano.

JO—18595

COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para venir en conocimiento de quién sea el dueño de un mulo de catorce años, castaño oscuro, de 1,56 metros de alzada, bociclaro y bebe en negro, con pelos blancos en el lado izquierdo del cuello, en el brazuelo derecho un hierro en forma de V y J debajo y en el izquierdo en la parte superior una Z y por debajo el hierro de El Fénix Agrícola o Unión Ganadera matado por otro hierro confuso, destacándose únicamente el número 8 y los extremos del Aguila o Unión, la que ha sido intervenida en Guaro Fernando Jiménez Moreno, y de conocerse, se participe a este Juzgado, a los debidos efectos, llamando también al perjudicado para que comparezca a fin de reconocer el semoviente en cuestión, acordado en sumario número 166 de 1932.

Dado en Coin a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Carlos de Andrés. El Juez, Ramón Domingo Arnau.

JO—18596

GUADIX

Por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", se cita y llama a D. Juan Espada, que aparece como Secretario de Juzgado municipal, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Guadix, dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de declarar en el sumario número 338 de 1932, sobre injurias; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadix, 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Luya.

JO—18595

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.